AUTORIZA BAJA DE BIENES MUEBLES FISCALES SIN ENAJENACIÓN POR DESTRUCCIÓN TOTAL.

RESOLUCION EXENTA Nº 70/2021 III REG

COPIAPÓ, 16 DE JUNIO DE 2021

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Las facultades que me confiere la Ley N°19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el Decreto Ley N°1.939 que contiene normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado; el Decreto Supremo N°577 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización – actualmente Ministerio de Bienes Nacionales - del Reglamento sobre Bienes Fiscales; Oficio CGR N°23.788 de 1978; la Resolución N°16 de 2015, de la Contraloría General de la República que aprueba la normativa del sistema de contabilidad general de la nación; la Resolución Exenta N°3585, de 2017, del SERNAMEG que deja sin efecto Resolución Exenta N°1172 del 30 de mayo de 2016 y aprueba nuevo manual para la adquisición, administración y disposición de bienes muebles de uso inventariables; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y la Resolución Afecta N°19 de 30 de octubre de 2017 con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, en su **Numeral 3**, "Materias de Administración de Bienes y Recursos", **Letra e),** se delegó en la persona que está ejerciendo el cargo de Directora/or Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la Región de Atacama, "**La facultad de dar de baja bienes muebles, de propiedad del servicio, con y sin enajenación, según corresponda, dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia y a las instrucciones institucionales.**

2.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 577 de 1978 del Ministerio de Tierra y Colonización, los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar y los que ofrecidos en remate no se hubieren enajenado por no existir interés en adquirirlos podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del Servicio respectivo.

3.- Que, mediante Memorándum N°05/2021, de fecha 08 de junio de 2021, el jefe DAF de esta dirección regional envía a la Directora Regional, listado de bienes muebles inventariables que se encuentran en Casa de Acogida de Copiapó, que pertenecen a esta Dirección Regional, para dar de baja y destrucción. Memorándum que se adjunta a la presente Resolución Exenta.

4.- Que, los bienes detallados en el memorándum adjunto, fueron adquiridos a través del GORE, con recursos FNDR adjudicado por el SernamEG, los que fueron registrados en el sistema computacional de inventario del Servicio y fueron traspasados a Casa de Acogida Copiapó, para ser usados por sus participantes.

5.- Que, los bienes que se detallarán a continuación por sus condiciones de deterioro no pueden ser rematados ni donados a una institución sin fines de lucro. Por Tanto:

RESUELVO:

Artículo 1° AUTORIZASE LA BAJA, y destrucción de los bienes referidos en la siguiente tabla, los que se encuentran almacenados en el dispositivo Casa de Acogida de Copiapó.

Nº inventario	Descripción del bien	Marca	Modelo	Série	Funcionaria a cargo	Observaciones	Valor de compra estimado
10669	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909
10670	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10671	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10672	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10673	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10674	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10675	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10676	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10677	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10678	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10679	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10680	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10681	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10682	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10683	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10684	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10687	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10688	Silla fija azul				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 17.909.-
10703	Cama box americano				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 87.890-
10705	Cama box americano				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 87.890.-
10704	Cama box americano				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 87.890.-
10706	Cama box americano				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 87.890.-
10801	Sistema de cámaras de vigilancias				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 2.306.600.-
10746	Teléfono inalámbrico				Camila Tapia Morales	Obsoleto	$ 27.550.-
10805	Cocina Sindelen 4 p	Sindelen			Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 133.654.-

10831	Sofa 3 cuerpos				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 419.990.-
10830	Sofa 3 cuerpos				Camila Tapia Morales	Deterioro	$ 419.990.-

Artículo 2° LEVÁNTESE ACTA, de la destrucción de los bienes que se darán de baja en virtud la presente e Resolución Exenta.

Artículo 3° REMÍTASE los antecedentes al departamento de Administración y Finanzas para que se realice la baja definitiva en el Sistema de inventario y efectúense las regularizaciones correspondientes en el activo fijo.

Artículo 4° REGÍSTRESE la baja de las especies mencionadas precedentemente en el Sistema computacional de Inventario del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Artículo 5° El presente acto no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por CAMILA ALEJANDRA TAPIA MORALES

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CTM/LGG/PMA
DISTRIBUCIÓN:
Depto. Administración y Finanzas
Abogada
Oficina de Partes
I. Municipalidad de Copiapó.